



## LAS MAESTRAS EN EL PERIODO HISTÓRICO DECIMONÓNICO

### Ingreso y evolución en los estudios de la Escuela Normal gaditana

Female teachers in the nineteenth century.  
Admission and evolution in the studies of Escuela Normal in the city of Cádiz.

CARMEN VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ  
Universidad de Cádiz, España

---

#### KEYWORDS

Teaching  
Normal School  
Teachers  
Tuition  
female education

---

#### ABSTRACT

*The emergence of Escuelas Normales in the 19th century is due to a wide variety of social changes that condition the different stages through which teacher training passes in the country. This paper presents an analysis of female enrollment in this training institution in the city of Cádiz. A longitudinal tour of the registered women and the registration models is carried out, contextualizing, without entering into a prolix analysis of the legislation, of the changes in mentality and fundamental regulations that facilitated the incorporation of women into teaching.*

---

#### PALABRAS CLAVE

Magisterio  
Escuela Normal  
Maestras  
Matricula  
Educación femenina

---

#### RESUMEN

*El surgimiento de las Escuelas Normales en el siglo XIX es debido a una amplia variedad de cambios sociales que van condicionando las diferentes etapas por las que pasa la formación del magisterio en el país. En este trabajo se presenta un análisis de la matrícula femenina en esta institución formativa de la ciudad de Cádiz. Se realiza un recorrido longitudinal de las inscritas y los modelos de inscripción contextualizando, sin entrar en un análisis prolijo de la legislación, de los cambios de mentalidad y normativas fundamentales que facilitaron la incorporación de las mujeres a la docencia.*

---

Recibido: 08/ 07 / 2022

Aceptado: 19/ 09 / 2022

## 1. A modo de introducción histórica

La preocupación por la preparación del magisterio en España se extiende a lo largo de un amplio período de tiempo, pasando por varias etapas y yendo desde el carácter gremial de la misma hasta la regulación, control e institucionalización de la formación y función docente con la aparición de las Escuelas Normales. Estas nacen coincidiendo con la toma del poder por parte de la burguesía liberal, que se encuentra influenciada por las clases progresistas francesas e inglesas, que se caracteriza políticamente con la finalización del periodo absolutista de Fernando VII (González, 2008)

Nosotros nos vamos a centrar en el desarrollo de estas instituciones de formación inicial del magisterio a lo largo del siglo diecinueve, y concretamente en los centros de formación femenina, en el desarrollo de su matrícula y realidades que determinan su evolución en una determinada localidad, la ciudad de Cádiz.

Antes de adentrarnos en el breve desarrollo histórico que seguidamente expondremos, con la intención de poder contextualizar el origen de estos centros de instrucción, es conveniente aclarar y definir el sentido de su denominación. Según Ávila (2007), por Escuela Normal se entendía todos aquellos centros que servía como modelo para el resto y marcaba la norma para los maestros y maestras, a la que era necesario que se ajustaran. Esta denominación parece no ser de procedencia española, es de otros países europeos, ya que no se le podría reconocer una iniciativa así debido a los altos índices de analfabetismos y a la despreocupación cultural del país en estos años, excepto ciudades concretas que por sus características geográficas y, como consecuencia, desarrollo del comercio, gozaban de otro nivel cultural.

Podemos decir que el momento que abordamos en el estudio se corresponde con el segundo período de las Escuelas Normales, ya que el primero, de carácter gremial, en el que el futuro maestro adquiría su formación como pasante junto a otro maestro, puede darse por finalizado sobre 1780 (Román y Cano, 2008). Según Lorenzo (1995), podemos destacar que la segunda etapa se caracteriza por los siguientes aspectos, y que determinan la génesis de las Escuelas Normales en España:

1. El desentendimiento entre los liberales y los reaccionarios provoca una inestabilidad política que impide configurar y afianzar un sistema nacional de educación paralela al resto de países europeos, repercutiendo en retrasos posteriores.
2. Una progresiva asunción de competencias educativas por parte del Estado tras la definitiva ruptura de la estructura gremial de los maestros.
3. El reconocimiento e importancia del papel de la educación a nivel político, económico y social como consecuencia de la asunción del pensamiento ilustrado al respecto.
4. La convicción sobre la necesidad de formación que los maestros requieren. Dicho convencimiento se va a materializar en algunos ensayos de escuelas normales, que culminarán con la creación en 1839 de la primera escuela normal

En 1834, con el Decreto de 31 de agosto, se creó una Comisión nombrada por el Ministro Moscoso de Altamira que se encargará de “elaborar un plan general de instrucción primaria, la instauración de escuelas oficiales que sigan el método de enseñanza mutua y la creación de una Normal Central en Madrid” (Nieto, 2008, p. 97).

Con el Plan General de Instrucción Pública de 1836, se sentaron las bases que después serán recogidas, prácticamente en su totalidad y de forma literal, por el de 1838. En él se estableció que habría una “escuela normal central” cuya función principal sería formar a maestros para el resto de escuelas normales subalternas, e igualmente recogía que cada provincia del reino debía sostener, a juicio de las diputaciones provinciales, una normal de primaria (Sebastiá, 2018). Es decir, según Nieto (2008,) “En abril de 1837, se aprueba el Reglamento de Escuela Normal Central y el 21 de julio de 1838, se publica la ley que la crea oficialmente” (p. 98), pero hasta 1839 no se produjo la inauguración de la misma, concretamente el 8 de marzo.

En definitiva, aunque las ideas ilustradas van calando progresivamente, la situación política de España no permitirá el desarrollo de un sistema educativo garantizado por el Estado al mismo ritmo que en los países vecinos (De Vroede, 1989), pese a que ya se planteaba la necesidad de esta nueva estructura y del control de la enseñanza.

Centrándonos ya en la formación del Magisterio femenino, finalidad de este artículo, hay que tratar un aspecto del acceso de las mujeres a la esfera pública a través del alcance de niveles superiores de formación que la habilitaran, además, para el ejercicio profesional docente. Los centros de enseñanza primaria era un espacio laboral, ciertamente, que estaba considerado como prolongación de las labores de cuidado que ejercían las mujeres en el hogar y que, por ello mismo, era considerado como apropiado a su naturaleza y funciones.

El siglo XVIII trajo cambios fundamentales para las mujeres. El debate desarrollado sobre el talento y la capacidad de estas en este siglo culmina con el comienzo de la regulación de las escuelas de niñas y con la publicación de una serie de disposiciones de carácter oficial, además de con la concreción de las materias que estas deben cursar en las escuelas de primeras letras. Es en este momento histórico cuando encontramos las raíces de la profesionalización del magisterio femenino. Antiguamente, muchos de los trabajos y actividades femeninos no obligaban a establecer una formación institucionalizada y sistemática, por lo que la preparación se adquiría a través de la práctica y ello explica la falta general de interés en su educación.

Recordar que las medidas tomadas durante la época de Carlos III a favor del impulso de la instrucción primaria inciden en reformas vinculadas a la formación de las niñas y, por ende, de las maestras. Así, en 1771, en la Real Provisión que reguló los requisitos para el personal dedicado al ejercicio del magisterio de primeras letras, se utilizó el término “maestras” para nombrar a quienes se encarguen de esta enseñanza femenina. Vemos que su artículo 8 responde a los criterios exigidos a las mujeres por la sociedad del momento, que se centran en llevar una vida sin tachas y de buenas costumbres acordes a la religión cristiana, además de en conocer su Doctrina, por ello “A las maestras de Niñas, para permitirles la enseñanza deberá preceder el informe de vida y costumbres, examen de Doctrina por persona que depute el Ordinario, y licencia de la Justicia, oído el síndico y personero, sobre las diligencias previas” (Puig, 2010).

El artículo 9 de la citada Real Provisión dispone que ni los maestros ni las maestras podrán impartir la docencia a ambos sexos en las escuelas públicas; es decir: se prohíben las enseñanzas mixtas en estas instituciones y se enfoca su labor únicamente a las personas de su mismo sexo.

Las últimas décadas del Siglo de las Luces español, además de encontrarse ligadas a la creación y al establecimiento de las Escuelas gratuitas femeninas en los barrios de la capital del Reino y, en la misma medida, también a la normalización de las condiciones de las mujeres que vayan a dedicarse a la labor docente en ellas. En el sentido que venimos apuntando, hace su aparición en 1783 otra normativa en la Real Cédula de 11 de mayo por la cual se podrán establecer escuelas gratuitas en capitales y provincias del Reino atendiendo a sus circunstancias (Pernil, 1989, citado en Flecha, 1997).

Los encargados de los asuntos públicos van tomando conciencia del beneficio que se puede obtener de la formación de las mujeres. Comienza, en un principio, la regulación mediante procedimientos normativos de las funciones y los quehaceres de las aspirantes a maestras de primaria en Madrid, que posteriormente se extenderían al resto de provincias.

La formación de las maestras y la instrucción de las niñas siguen caminos paralelos durante todo el siglo XIX, encontrándose especialmente marcado durante la primera mitad, momento en el que se exponen y argumentan discursos sobre la diferencia entre educación e instrucción en el contexto de la educación femenina y, aunque se pide una “instrucción” para todos los ciudadanos. Únicamente se justifica la enseñanza universal, pública y gratuita para el género masculino, pues la educación de las mujeres debe seguir teniendo una orientación discrecional, privada y doméstica.

Es con la promulgación de la Ley Moyano cuando se produce realmente un avance significativo para en lo que respecta a la educación femenina, por primera vez reconociéndose el derecho de las niñas a instruirse. Según manifiesta Scanlon (1987), fue determinante esta medida para que instituciones específicas que se encargasen de la preparación del personal que atendería las escuelas de primaria de niñas hicieran su aparición; en este sentido se comprende que la ley, en el artículo 114, propusiera la creación de Escuelas Normales Femeninas, aunque no de forma obligatorias en todas las provincias del reino. Entre estas excepcionalidades se encuentra el caso de la ciudad de Cádiz, en el mismo año de la promulgación de la Ley hace su aparición la escuela Normal femenina de Cádiz, que abre sus puertas simultáneamente a la masculina. De lo expuesto hasta ahora, y de tal circunstancia, el que no fuese obligatoria, se desprende que la formación dada a las maestras fuera limitada y diferente, ya que el énfasis se pondría en las materias domésticas, ámbito al que se entendía que las mujeres estaban encaminadas.

## 2. Objetivos y Metodología

El objetivo central del trabajo es identificar las modalidades de acceso y realización de sus estudios las aspirantes a maestras en la Escuela Normal femenina de Cádiz, analizar su evolución e interpretar la repercusión que tuvo en la formación de la población femenina de la ciudad. Entendemos que es necesario recuperar la historia de la educación, especialmente la femenina por su invisibilización en los tradicionales textos pedagógicos, para los futuros docentes pues, a la vez, la investigación educativa podría servir como herramienta didáctica en la formación de los actuales estudiantes de magisterio.

Para abordar este trabajo recurrimos a la utilización de la metodología de uso común en la investigación histórico-pedagógica, acudiendo a las principales fuentes del fondo documental del Archivo Universitario de Cádiz. A partir de la información obtenida de los documentos correspondientes, los libros oficiales de correspondencia, estudios estadísticos, expedientes de estudiantes, etc., se ha podido vislumbrar un panorama bastante definido de lo que fue la evolución de la matrícula de la Escuela Normal femenina, aproximándonos a la importancia de esta institución para la ciudad.

Las fuentes documentales primarias en concreto con las que hemos trabajado son los libros L-1, L-10 y L-2 de la Escuela Normal del fondo del citado archivo de la Universidad, que se corresponden con los libros 1, 3 y 4 del archivo histórico de la Facultad de Ciencias de la Educación, su anterior ubicación. Seguidamente se procedió a realizar un barrido de los registros y expedientes de las alumnas que consta matriculadas en las Escuelas Normales durante el siglo XIX, con la finalidad de contrastar los datos recabados. Con posterioridad, se procedió a cotejarlos con los publicados por dos profesoras de las Escuelas Normales, *Los archivos de las Escuelas Normales*

de Cádiz. Siglo XIX (Plaza y Pascual, 2000), comprobando la similitud de las cifras entre la citada publicación y las obtenidas en nuestra investigación, excepto algún apunte concreto que atribuimos, probablemente, al resultado del procesamiento de datos realizado por ellas.

Por otra parte, conviene aclarar que, a pesar de ajustarnos a la habitual metodología de investigación en estos tipos de estudios, además, se ha recurrido a un tratamiento cuantitativo en la interpretación de los datos concreto de matrículas por curso académico para, de manera complementaria, poder realizar el adecuado análisis que nos posibilitara el tratamiento comparativo de los datos.

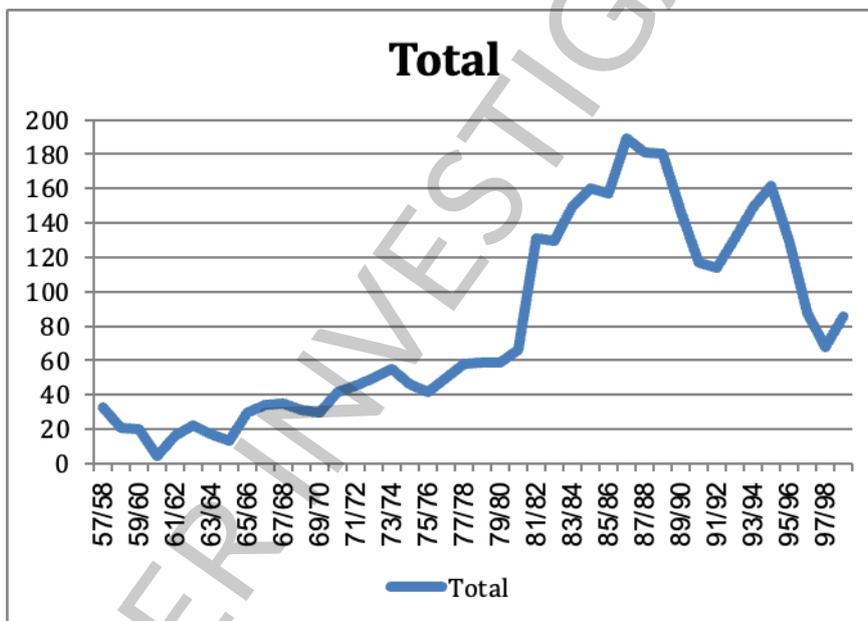
### 3. Resultados

Aunque no ha sido objeto de estudio el análisis comparativo de las Escuelas Normales femenina y masculina en Cádiz, los datos que hemos manejados nos han mostrado que la matrícula en la primera alcanzaron cifras que casi doblaban la matrícula en el centro análogo masculino. Se hace ineludible, por tanto, en este caso, descender a un análisis pormenorizado de la matrícula de las alumnas en la Normal.

Como veremos, desde su primer año de funcionamiento (curso 1857-1858), la matrícula de las alumnas de la Escuela Normal de maestras experimenta un progresivo aumento anual, en diferentes modalidades para cursar los estudios de magisterio y se supone que fueron una mejora de la formación de las niñas al proporcionar la adecuada instrucción a las jóvenes que se encargarían de ellas.

Destacar que el final del siglo XIX se caracteriza por una crisis política y económica que ya se viene fraguando desde hace años y que en 1898 llega a una situación de cataclismo que repercutirá en todo el territorio español y en todos los aspectos sociales. Los centros de instrucción profesionalizantes se ven afectados por los acontecimientos económicos, que repercuten en sus matrículas como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

**Gráfico 1.** Evolución matrícula femenina en la Escuela Normal desde su creación en Cádiz



Fuente: elaboración propia

El intervalo de cursos escogidos para la elaboración del siguiente gráfico con el que ilustraremos los datos, obedece al período en el que la matrícula femenina en el mencionado centro puede abarcar los dos niveles, el elemental y el superior, y, por tanto, el tercer año de carrera. En fechas anteriores al curso 1881/82, no hay constancia en los documentos utilizados de matrícula en el tercer año debido a la inexistencia de este grado en la ciudad.

Una constante a lo largo del tiempo es el mayor volumen de alumnado en el primer año de las diferentes titulaciones superiores, que progresivamente inicia un descenso en los cursos posteriores. Lo mismo ocurre en la matrícula de magisterio durante el siglo XIX, pues no todas las alumnas que acceden al centro continúan en el segundo curso, y menos todavía en el tercero, de sus estudios.

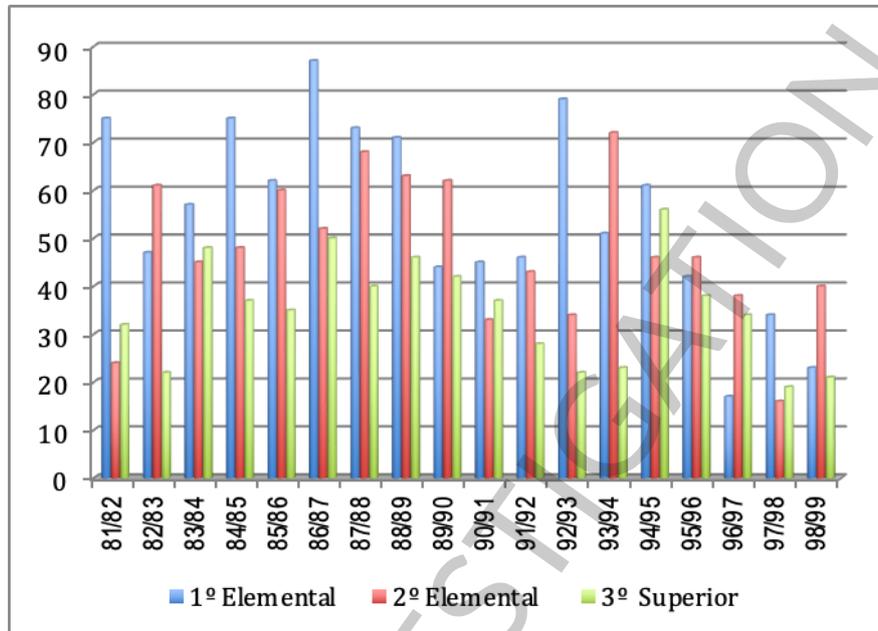
El número de alumnas de primero y de segundo en los cursos 1885/86, 1887/88 y 1888/89 es similar, lo que no ocurre en el resto de años, como en los cursos 1889/90, 1893/94 y 1898/99, donde la matrícula de segundo es superior a la de primero, circunstancia que podría explicarse por el traslado de alumnas desde otra ciudad o (situación muy frecuente) por el abandono temporal de los estudios para retomarlos en años posteriores.

Algo parecido ocurre entre el segundo y el tercer curso de los estudios de maestras en el tramo temporal estudiado, pues, si comparamos estos dos cursos, el mayor número de alumnas corresponde al segundo curso,

pero en este caso concreto se produce una alteración en lo que debía ser el ritmo habitual, como encontramos en los cursos 1881/82, 1883/84 y 1994/95, probablemente debido a la reincorporación a los estudios de segundo nivel de magisterio por parte de alumnas que ya se encuentran trabajando en escuelas del ciclo elemental.

Por otra parte, con respecto al abandono de los estudios, apreciamos al comparar la matrícula de dos años consecutivos. Por ejemplo, en el curso de primero de 1881/82 y en el segundo de 1882/83, que corresponde a las alumnas matriculadas en primero el año anterior, observamos un descenso desde 75 hasta poco más de 60 estudiantes.

**Gráfico 2.** Alumnas por curso en la Escuela Normal femenina desde el curso 1881/82 hasta el 1898/99



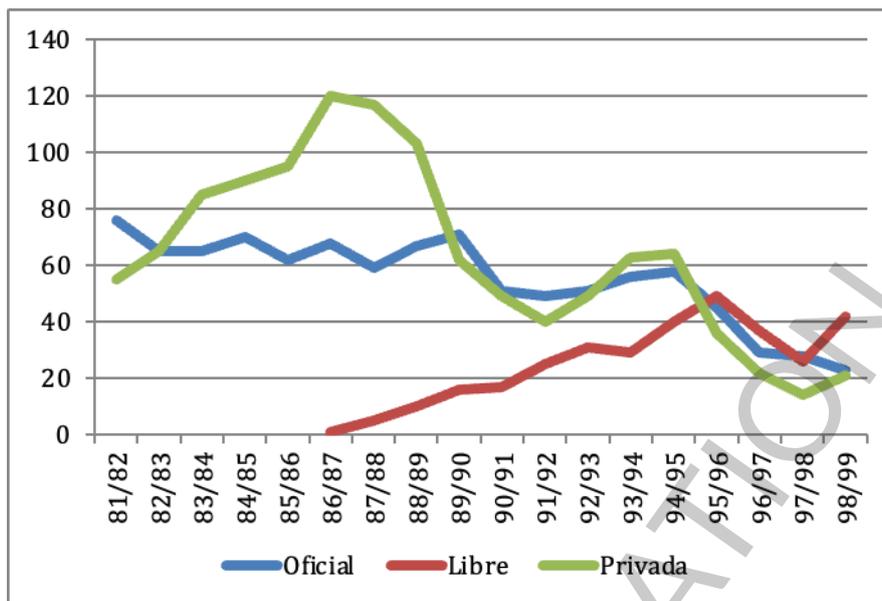
Fuente: elaboración propia

La Ley Moyano establece, en su artículo 71, los requisitos para ser maestra. Toda aspirante debería haber cursado los estudios impartidos en la Escuela Normal femenina y alcanzado el dominio suficiente en principios educativos, métodos de enseñanza y las materias establecidas para la instrucción de las niñas en la escuela elemental o superior, estas últimas según la titulación que se espere obtener. En este mismo artículo, debido a que no en todas las provincias se preveía la creación de una Escuela Normal para las jóvenes, se abrían las puertas a la obtención del título de maestra a las alumnas procedentes de estudios privados. La realización de un examen ante un tribunal de la Normal de maestros y la acreditación de dos años de prácticas en alguna escuela modelo permitían alcanzar la titulación acreditativa de los distintos grados de magisterio.

Aunque la situación expuesta no sería aplicable a la ciudad gaditana por contar, como ya hemos indicado, desde la promulgación de la ley con una escuela de magisterio destinada a las maestras, entendemos que desde el curso 1881/1882 se da esta opción de matrícula a las alumnas que no asisten a la Normal y pueden demostrar una actividad de dos años en una escuela de instrucción primaria. A partir de este año, encontramos en los registros de matrícula diferentes modelos que van desde la matrícula oficial hasta la matrícula libre, pasando por la privada.

En el inicio de la década de los ochenta, coincidiendo con la aceptación de la matrícula privada, se puede apreciar que, aunque en el primer curso la matrícula oficial supera a la privada, solo tienen que pasar un par de años para que se inviertan las cifras. En esta misma década se produce un aumento sorprendente de la matrícula privada, pues se disparan las cifras en los cursos 1886/87 y 1887/88 para comenzar su descenso desde este último. El inicio del descenso de la matrícula privada coincide con los primeros registros de matrícula libre, que desde ahora tiene cada vez más presencia en los registros de matrícula. En los últimos años del siglo, observamos como los tres modelos de matrícula se igualan en su descenso, aunque en el último curso se produce un pequeño repunte de la matrícula libre. Destaquemos, no obstante, que ya existió algún registro de matrícula libre en el curso 1870/71 con cinco alumnas, 1872/73 con dos y 1874/74 con una, todas correspondientes al grado elemental (Tabla 1).

Gráfico 3. Evolución de las matrículas oficial, libre y privada en la Escuela Normal gaditana desde 1881 hasta 1899



Fuente: elaboración propia

Continuando con los modelos de matrícula para las estudiantes de magisterios de Cádiz a los que se viene haciendo referencia, debemos establecer su relación con los dos grados de maestras que se imparten en Cádiz. A continuación, procedemos al desglose de los datos de las matrículas oficial, libre y privada del grado elemental y del superior, en los cuales nos hemos basado para la realización de los gráficos presentados.

Tabla 1. Matrícula en la Escuela Normal femenina por años

	Oficial Elem.	Oficial Sup.	Libera a Elem.	Libera a Elem.	Priv. Elemento.	Priv. U.
Curso:57/58	25	8				
Curso 58/59	21					
Curso 59/60	3	17				
Curso 60/61	4					
Curso 61/62	15	1				
Curso 62/63	22					
Curso 63/64	17					
Curso 64/65	13					
Curso 65/66	30					
Curso 66/67	34					
Curso 67/68	35					
Curso 68/69	31					
Curso 69/70	30					
Curso 70/71	37		5			
Curso 71/72	45					
Curso 72/73	48		2			
Curso 73/74	54		1			
Curso 74/75	46					
Curso 75/76	42					
Curso 76/77	50					
Curso 77/78	58					

Curso 78/79	59					
Curso 79/80	59					
Curso 80/81	66					
Curso 81/82	55	21			44	11
Curso 82/83	46	19			62	3
Curso 83/84	44	21			58	27
Curso 84/85	53	17			70	20
Curso 85/86	45	17			77	18
Curso 86/87	47	21	1		91	29
Curso 87/88	46	13	2	3	93	24
Curso 88/89	49	18	8	2	77	26
Curso 89/90	54	17	12	4	41	21
Curso 90/91	32	19	13	4	35	14
Curso 91/92	38	11	17	8	32	8
Curso 92/93	43	8	24	7	37	12
Curso 93/94	43	13	26	3	57	7
Curso 94/95	34	24	33	17	50	14
Curso 95/96	33	12	39	10	20	16
Curso 96/97	17	12	29	8	9	13
Curso 97/98	16	12	24	2	9	5
Curso 98/99	16	7	30	12	18	3

Fuente: elaboración propia

Escojamos, a modo de ejemplo, el curso 1886/87, en el que la matrícula registra 189 alumnas: de las 53 que cursan el grado elemental, 19 son de carácter oficial y 33 provienen de la enseñanza privada; de las 50 que realizan el grado superior, 21 son oficiales y 29 proceden de la enseñanza privada.

Desde el curso 1873/74 hasta el 1886/87, en la Normal femenina no hay en ninguno de los grados matrícula libre. La justificación, probablemente, es que, tras la disputa mantenida por la libertad de enseñanza, es en este momento cuando se reconoce la libertad de enseñanza y se validan académicamente la enseñanza oficial y la libre. En 1886, entra en vigor un decreto que dictamina, en su artículo 2, el refrendo y la vigencia de los decretos del 29 de julio y del 29 de septiembre de 1874 sobre la libertad de enseñanza, que quedan elevados a leyes por la ley del 29 de diciembre de 1874. En este mismo decreto de 1886, en su artículo 6, se establece que, hasta que no se promulgue una nueva ley, quedan derogadas las disposiciones anteriores sobre la organización de tribunales, los exámenes de asignaturas y los ejercicios de grado, reválida o título profesional, que han permitido el acceso de “personas extrañas” a la enseñanza oficial y a su cuerpo de profesorado por realizarse con carácter privado o en el recinto doméstico; por ello, desde ahora, estos exámenes y estos ejercicios deben ser confirmados ante los mismos tribunales establecidos para la Enseñanza Oficial (Plaza y Pascual, 2000)

Como ya hemos mencionado antes, desde el año 1864, cuando el 15 de junio se publica el Reglamento de Exámenes de Maestro de Primera Enseñanza, se inicia un período complicado para el reconocimiento de la matrícula libre que terminará con la R. O. de 1880, que es finalmente la que resuelve la problemática.

El Reglamento especifica los requisitos de edad y de buena conducta, así como el plan de estudios que los maestros deben seguir para ser admitidos en la prueba de reválida y obtener así el título, ya sea el de Maestro en Enseñanza Elemental o el de nivel Superior. En este mismo sentido, se articulan los requerimientos para la reválida de los títulos de maestras pero sus estudios no son expuestos de forma explícita, por lo que quedan a la espera de que las Escuelas Normales femeninas estén plenamente organizadas en el país.

La R. O. de 25 de junio de 1880 dispone lo siguiente en relación a los títulos de Maestras:

1º Que todas las que aspiran a títulos de Maestras de Primera Enseñanza, tanto Elemental como Superior, deberán, previa solicitud, primero presentarse y aprobar el examen de ingreso; seguidamente deberán matricularse en la Escuela Normal de las asignaturas del curso que les pertenezca cursar, exponiendo en la misma matrícula las circunstancias de ser alumna para estudios privados y realizando el correspondiente abono en tiempo y forma, según prescriben las disposiciones vigentes.

2º Las alumnas de enseñanza privada aspirantes a Maestras deberán acreditar las prácticas de enseñanza realizadas mediante una certificación que debe estar expedida por una maestra de escuela privada y someterse a un examen en los términos que regula y establece la Orden de 1º de junio de 1880 (Plaza y Pascual, 2000).

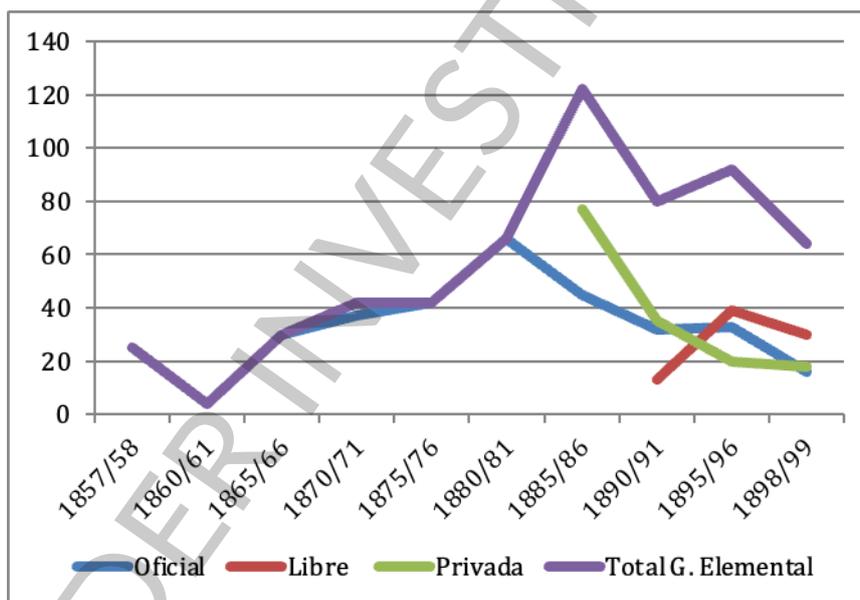
También en la matrícula de la Escuela de Maestras se halla una gran diferencia entre el grado elemental y el superior. En sus primeros años, los datos de las alumnas matriculadas en la modalidad libre y en la privada son prácticamente nulos, producto de la normativa vigente.

Tenemos que esperar hasta el curso 1881/82 para que hagan su aparición las primeras alumnas procedentes de enseñanza privada, y hasta el 1886/87 para las de matrícula libre.

Presentamos, a continuación, dos gráficos que reflejan la evolución de la matrícula oficial, la libre y la privada según el grado de los estudios de maestras. Debemos considerar la diferencia detectada en ellos entre la cifra total de alumnas que se matricularon, en el período estudiado, en el grado elemental y las que lo hicieron en el superior, pues es considerable. Mientras que la matrícula en el primer grado es continuada, dentro de una fluctuación y sin que se dé ninguna horquilla temporal sin matrícula, en el caso del grado superior no es así. Exceptuando algún año suelto de matrícula oficial, como en los cursos 1857/58, 1859/60 y 1861/62 en el que encontramos ocho, diecisiete y una alumnas, respectivamente, hasta el curso 1881/82 se detecta la total ausencia de matrícula femenina en este nivel.

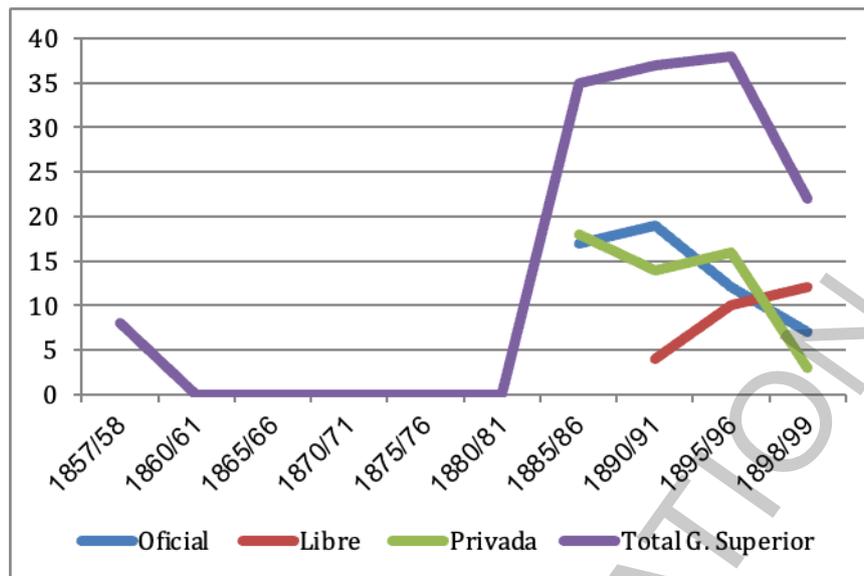
Para la elaboración de las gráficas siguientes, se han escogido intervalos de cuatro años salvo en las excepciones del inicio y del final del período. Somos conscientes de la ausencia de algunos datos relevantes, que hemos reflejado en notas a pie de página, pero por rigor hemos preferido utilizar para los dos grados las mismas franjas temporales en vez de realizar una selección atendiendo a lo significativo de las cifras, elección que hubiera restado coherencia al ejercicio comparativo. Se ha optado, así, por la claridad expositiva para el desglose de los datos por grados ya dados con anterioridad.

**Gráfico 4.** Matrícula oficial, libre y privada para el grado elemental



Fuente: elaboración propia

Gráfico 5. Matrícula oficial, libre y privada para el grado superior



Fuente: elaboración propia

Aunque los datos que hemos expuesto no responden a una total continuidad en el tiempo, sí los suponemos significativos porque no dejan fuera una información relevante salvo en la modalidad en la que se matriculan las jóvenes. Deducimos que el acceso al grado elemental es más atractivo para ellas y que el superior, probablemente, escapa a sus aspiraciones; esta preferencia puede deberse a que este último se considera innecesario al ser superior en la ciudad la demanda de instrucción básica, o bien a la procedencia del alumnado, que en su mayoría no es de un nivel económico lo suficientemente desahogado, por lo que se le impone la necesidad de incorporarse cuanto antes al mercado laboral.

#### 4. Discusión y Conclusión

Mantener a las mujeres calladas ha sido una preocupación constante a lo largo de la historia, lo que no se contradice con un interés por instruir las y donde la escuela pública se conforma para ellas como ese espacio entre lo público y lo privado donde legitimar, a través de este modelo de maestra maternal, la educación familiar de la madre. Es por ello, por lo que la educación en centros públicos representaba para la mujer una forma distinta de formarse, legitimada por lo público, donde el magisterio de la madre cobraba autoridad para sus hijas a través del espacio público y de la voz de la maestra (Ballarín, 2001). Aquí conviene recordar que la intencionalidad de los legisladores no reflejaba inocencia, pues ya desde Jovellanos se van manifestado explícitamente o no en este sentido. Fernández (2008) expone que Jovellanos, con la intención de orientar los debates, había mandado a la Junta Especial de Instrucción Pública sus bases para un plan de instrucción pública en el que exponía la necesidad de crear escuelas gratuitas para niñas pobres en las que aprendieran las primeras letras, los principios religiosos imperantes y las labores necesarias que se requerían para llegar a ser buenas madres de familia.

La educación propuesta por el liberalismo español fue asumida como un derecho social, y es la Constitución de 1812, en su título IX, el primer texto legal que expone la necesidad de que exista una educación uniforme para todo el reino como garante del desarrollo de este y de las obligaciones y los derechos del ciudadano, y que contempla la necesidad de enseñar a los niños a leer, escribir y contar, así como el catecismo, además de hacerles adquirir un mínimo conocimiento de las obligaciones civiles. Se aprecia claramente en el texto legislativo una vinculación entre derecho al voto y capacidad del votante, ya que únicamente reconoce derechos electorales a quienes puedan demostrar, además de tener más de veinticinco años, que se encuentra alfabetizado (Espigado, 2008). Sin embargo, en estos momentos, el modelo femenino se sigue manteniendo y en el documento se olvida la mención explícita de la educación femenina, y aunque esta educación, más que instrucción, se considera que debe ser privada, la incorporación de las niñas a la escuela pública se empieza a contemplar como un espacio intermedio que justifica el modelo de la maestra como figura maternal junto con la madre, encargada de la educación doméstica. Es más, en esta línea, apreciamos como La Ley de Instrucción Primaria de 21 de julio de 1838 intenta dar respuesta a la demanda resultante del crecimiento de las escuelas de primaria por medio de la preparación de los maestros. Esta ley intenta sistematizar su formación y establecer un plan de estudio y unos centros específicos encargados de esta labor; es por ello por lo que establece la creación de una Escuela Normal Central en Madrid y de otras que atiendan a los aspirantes de una o de varias provincias. El hecho de que la ley hable de maestros supone que únicamente se puedan abrir Escuelas Normales masculinas y, como las mujeres no tienen acceso a las aulas para

hombres, la formación de las futuras maestras en centros específicos sigue quedando postergada (Flecha, 2010, p. 283).

El modelo de mujer que se mantiene durante todo el periodo decimonónico se corresponde con el propuesto por Fray Luis de León en *La Perfecta Casada*, la mujer ideal que ha de ser, además de una esposa sumisa y virtuosa, buena madre (González, 2009); prototipo de mujer que se traslada a las maestras y, a través de ellas, a la población femenina infantil. Es una constante durante toda la etapa desde la aparición de la Escuela Central de Maestras de Madrid en 1838 que se manifiesta al analizar el curriculum impuesto para la formación de las maestras y las niñas. En ambos casos, con distinto nivel de profundización, priman contenidos, además de los propios de alfabetización como lectura, escritura y aritmética, los de carácter religioso y moral, además de labores (coser y bordar según el nivel de aprendizaje). Para la futura docente, en su instrucción se añaden materias relacionadas con la higiene y economía doméstica, añadiendo solamente nociones básicas de Geometría, Geografía e Historia (Melcón, 1992), pues se entendía que tenía que poseer unos conocimientos superiores a los que debía impartir. Como se ve, son saberes vinculados a las funciones que debía desempeñar la buena madre y esposa, entendiendo la escuela femenina como una extensión del hogar.

La formación segregada que se mantiene históricamente en el país fue justificando las diferencias y peculiaridades que se dieron en la educación de las niñas y mujeres. Se priorizó la educación masculina y se relegó a un plano inferior la femenina, no solo en la creación de centros educativos, pues también afectó al curriculum ya que el nivel de exigencia fue inferior para ellas, respaldado desde la propia estructura y organización de los tiempos escolares (Espigado, 1998). Sin embargo, la situación no es estática, ya que con el paso del tiempo se van dando discursos de personalidades con voces autorizadas, tanto de mujeres como de hombres, a favor de una mayor formación intelectual de las mujeres, en general, y de las maestras, en particular, además de instrucción pedagógica para estas últimas (De Gabriel, 2018). El impulso de los Krausistas fue fundamental, ya Fernando de Castro se manifestó en este sentido, exponiendo su inquietud sobre la necesidad de educación de las mujeres e implicándose en ello, realizando una amplia labor cultural en su favor. Así encontramos ejemplos como el fomento de la creación de un Ateneo Artístico y Literario de Señoras, desde donde se organizaron las Conferencias Dominicales destinadas a la educación femenina, su participación en la inauguración del curso de la Escuela de Institutrices y la fundación de la Asociación para la Enseñanza de la Mujer (Sánchez y Hernández, 2012). Se puede señalar también la realización de Congresos Pedagógicos, como los desarrollados en 1882 y en 1892, que tienen una gran afluencia de asistencia femenina, que tuvieron una influencia decisiva con intervenciones sobre las capacidades y expectativas profesionales de las mujeres. Se puede destacar como ya desde el primer Congreso Pedagógico de 1882, celebrado en Madrid desde el 28 de mayo al 5 de junio, en el que se abordan temas educativos de la enseñanza primaria desde diferentes dimensiones, focalizándose el debate sobre si las mujeres se encontraban capacitadas para asumir la dirección de las escuelas de párvulos y la docencia en las Escuelas Normales (Martín-Gamero, 2008), siendo las propuestas aprobadas con el apoyo de algunos institucionalistas, como, por ejemplo, Francisco Giner, Bartolomé Cossío y Rafael M<sup>a</sup> Labra (Capitán, 2002). En general, las maestras iniciaron una reivindicación del derecho y la responsabilidad de estas al frente de las escuelas y, consecuentemente, se demanda elevar y aproximar los niveles de educación de las niñas al de los niños (De Gabriel, 2018).

Pese a ser de las primeras en España, las Escuelas Normales en Cádiz fueron creadas ya avanzados los años cincuenta, coincidiendo en el tiempo con la proliferación en la ciudad de centros públicos, pero sin un personal formado pedagógicamente que se encargara de estos centros de primaria, principalmente en el caso femenino. Vázquez (2019) manifiesta que para la formación de los futuros maestros y maestras de la etapa educativa de primaria en la ciudad influyeron de manera decisiva las Escuelas Normales, pues asistieron a formar un modelo docente que ofreció la posibilidad a las jóvenes gaditanas a acceder a centros que tradicionalmente les tenían las puertas cerradas para su instrucción superior. Todo ello, pese a que el curriculum impuesto desde la propia normativa imprimía principios cargados de aspectos segregadores en los planes de estudios. Seguramente, el afán de formarse de las gaditanas explique, a lo largo del XIX, el nivel constante en la matrícula de ellas.

Por otra parte, sin duda, la Escuela Normal femenina de Cádiz supuso, además de un centro de promoción instructiva para las jóvenes gaditanas, una plataforma promocional para las mismas pues sirvió para dotar de personal docente a las escuelas de primarias, tanto públicas como privadas, de niñas de la ciudad. Así tenemos el ejemplo de Natalia Muñoz Vázquez; también el de Carmen Illesca de Franco, que imparte docencia en la escuela de Extramuros y asume su dirección de forma interina en 1874; Carmen Jiménez, regente de la Escuela Práctica, Dolores Fernández Palacios, docente y directora de la escuela de Santa Isabel; Guillermina Rojas Orges, que impartió docencia en la escuela del Rosario; Ana Quero Herrera, en Santa Isabel; Juana Abelenda Domínguez y Dolores Chesio Rodríguez en la de San José, etc.; además encontramos referencias, como el de Carmen Ledesma Rodríguez o Dolores Fabregas Ruiz, de alumnas de la Normal gaditana que abrieron academias particulares de niñas en la ciudad.<sup>1</sup> No podemos olvidar que la sociedad del siglo XIX no había dejado demasiado margen para que las mujeres realizaran otros ejercicios profesionales, es decir, que las apartara de las labores propias de su sexo;

es por ello, que la enseñanza y la enfermería fueran las únicas salidas profesionales permitidas para las mujeres (Sánchez, 2020), lo que explica la demanda en la matrícula femenina en las Escuelas Normales durante todo el periodo que se ha abordado. Se entiende aún más si recordamos que los tramos educativos de la secundaria y de la universidad seguían encontrándose vetados para las mujeres, quizás porque, con su ascenso formativo, las mujeres podrían aspirar a ejercer profesiones públicas, alejadas de las tareas del hogar (Flecha, 2008)

Para finalizar, manifestar que en la mayoría de los Grados de magisterio que se imparten en estos momentos en las universidades españolas, tanto de Educación Infantil como de Educación Primaria, en sus planes de estudios no contemplan asignaturas que aborden explícitamente el nacimiento e implementación de las Escuelas Normales, es más, en muchas no hay materias específicas que se centren en la historia de la educación femenina exclusivamente, dejando en la buena voluntad y en buen hacer del docente el afrontar la temática más allá de un mero apéndice de la historia desde la perspectiva masculina. Aunque la necesidad del análisis de género trabajado de forma transversal en las diferentes materias de la formación inicial de futuros docentes, incluidas las de historia de la educación, es un discurso incuestionado en pos de una sociedad más justa, indispensable para los futuros profesores; por otra parte, consideramos que es necesario plantear trabajos concretos y bien definidos que recuperen desde el punto de vista de las mujeres la génesis de mucho de los actuales centros en donde se imparten las titulaciones citadas. Para ello, se cuenta con una abundante bibliografía que en este trabajo sería casi imposible, por espacio, exponer y porque requeriría un estudio actualizado que no es objetivo en este momento.

## 5. Agradecimientos

El presente texto nace en el marco del proyecto *Espacios de conocimiento, cultura y agencia femeninas en el mundo Moderno y Contemporáneo (siglos XV-XX)*, del Coordinado: "Género, cultura y subjetividad: más allá de las políticas del conocimiento (siglos XV-XX)", PGC2018-097445-B-C21, financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

## Referencias

- Ávila, A. (2007). La formación de los maestros en España: una deuda histórica. *Historia de la Educación* 26, 327-340.
- Ballarín, P. (2001). *La educación de las mujeres en la España contemporánea*. Síntesis Educación.
- Capitán, A. (2002). *Breve historia de la educación en España*, Madrid: Alianza Editorial.
- De Gabriel, N. (2018). Emilia Pardo Bazán, las mujeres y la educación: el Congreso Pedagógico (1892) y la Cátedra de Literatura (1916). *Historia y memoria de la educación: HMe*, 8, 489-523
- De Vroede, M. (1989). Antecedentes históricos de la formación del profesorado de Educación Básica en los países de la comunidad europea. *RIFOP: Revista interuniversitaria de formación del profesorado: continuación de la antigua Revista de Escuelas Normales*, 5, 61-73.
- Espigado, G. (2008). Las mujeres en el nuevo marco político. En J. Morant (Dir.) *Historia de las mujeres en España y América Latina*, vol. III (pp.27-60). Cátedra.
- Espigado, M. G. (1998). Pautas de socialización femenina en la escuela elemental decimonónica. En A. Quiles y M.I. Jiménez (Coord.) *De otras miradas: reflexiones sobre la mujer de los siglos XVII al XX* (pp. 89-116). Universidad de Málaga (UMA).
- Fernández, A. (2008). La educación de las niñas: ideas, proyectos y realidades. En I. Morant (Dir.) *Historia de las mujeres en España y América Latina III* (pp.427-453), Madrid: Cátedra.
- Flecha, C. (1997). *Las mujeres en la legislación educativa española. Enseñanza Primaria y Normal en los siglos XVIII y XIX*. GIHUS.
- Flecha, C. (2008). Mujeres en Institutos y Universidades. En I. Morant (Dir.) *Historia de las mujeres en España y América Latina III*, (pp. 455-485). Cátedra.
- Flecha, C. (2010). La mujer en el Magisterio. *Tavira. Revista Electrónica De Formación De Profesorado En Comunicación Lingüística Y Literaria*, (26), 273-296. <https://revistas.uca.es/index.php/tavira/article/view/9482>
- González, M. T. (2008). La formación de profesores en España. *Revista Diálogo Educativo*, 8(23), 39-54.
- González, T. (2009). Enseñando a ser mujeres: literatura para niñas en la historia de la educación. *History of Education & Children's Literature*, IV (1), 95-112.
- Gutiérrez, C. (2008). *Del pupitre, del magisterio: una aproximación a la historia de la profesión y las Escuelas Normales de Cádiz*. Universidad de Cádiz.
- Lorenzo, J. A. (1995). Perspectiva histórica de la formación del maestro en España (1370-1990). *Revista Complutense de educación*, 6(2), 203-229.
- Martín-Gamero, A. (2008). La Institución Libre de Enseñanza y las mujeres. En I. Morant (Dir.) *Historia de las mujeres en España y América Latina III*, (487-503). Cátedra.
- Melcón, J. (1992). *La formación del profesorado en España (1837-1914)*, España: Ministerio de Educación.
- Plaza, A. y Pascual, M. S., (2000) *Los archivos de las Escuelas Normales de Cádiz. Siglo XIX*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.
- Puig, M. (2010). L'ensenyament de les nenes al segle xviii als corregiments de Girona i Vic: entre la caritat i la indústria popular. *Annals del Patronat d'Estudis Històrics d'Olot i Comarca*, 21, 11-34.
- Román, J.M. & Cano, R. (2008). La formación de maestros en España (1838-2008): necesidades sociales, competencias y planes de estudio. *Educación XXI*, 11, 73-101.
- Sánchez, J. L. (2020). La familia como factor decisorio en la elección del magisterio. *Cuadernos De Investigación De Fondos Del Archivo UCA*, (2), 111-122. [https://doi.org/10.25267/Cuad\\_investig\\_fondos\\_arch\\_UCA.2020.i2.08](https://doi.org/10.25267/Cuad_investig_fondos_arch_UCA.2020.i2.08)
- Sánchez, L. y Hernández, J. L. (2012). La educación femenina en el sistema educativo español (1857-2007). *El Futuro del Pasado: revista electrónica de historia*, 3, 255-281.
- Sebastiá, R. (2018). Las Escuelas Normales de Alicante desde el siglo XIX hasta 1975 [Tesis doctoral] La Universidad de Alicante. Repositorio <https://core.ac.uk/reader/156946050>
- Vázquez Domínguez, C. (2019). Nacimiento de las Escuelas Normales gaditanas: un análisis de las matrículas que evidencian su repercusión. *Cuadernos de Investigación de Fondos del Archivo UCA*, (1), 76-87. [https://doi.org/10.25267/Cuad\\_investig\\_fondos\\_arch\\_UCA.2019.i1.07](https://doi.org/10.25267/Cuad_investig_fondos_arch_UCA.2019.i1.07)